



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 "Año del Desarrollo Agroforestal"  
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 33-2018, contentiva del acto administrativo de Adjudicación del proceso de compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0004, para el Lote I, la Reparación y Mantenimiento de veinticuatro punto diez (24.10) kilómetros de Caminos Interparcelarios en las Comunidades de Barranca, Bacuí al Medio, Las Uvas y Magüey, provincia La Vega, y para el Lote II: Reparación y Mantenimiento de once punto cuarenta (11.40) kilómetros de Caminos Interparcelarios, comunidad El Tablón, municipio Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez.

AD

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los marzo (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0004, denominado como: Lote I: Reparación y Mantenimiento veinticuatro punto diez (24.10) kilómetros de Caminos Interparcelarios en las Comunidades de Barranca, Bacuí al Medio, Las Uvas y Magüey, provincia La Vega y Lote II: Reparación y Mantenimientos de once punto cuarenta (11.40) kilómetros de Caminos Interparcelarios, comunidad El Tablón, municipio de Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez.

PREÁMBULO

**CONSIDERANDO [1]:** Que, la eficiencia que persigue el Estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO [2]:** Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO [3]:** Que, la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

**CONSIDERANDO [4]:** Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

**CONSIDERANDO [5]:** Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

C.M.

wechoq



**CONSIDERANDO [6]:** Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

**CONSIDERANDO [7]:** Que, el artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: "Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción."

**CONSIDERANDO [8]:** Que, el Ministerio inició un proceso, compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0004, para el Lote I: Reparación y Mantenimiento de veinticuatro punto diez (24.10) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la Comunidades de Barranca, Bacuí al Medio, Las Uvas y Maguey, provincia La Vega y el Lote II: Reparación y Mantenimiento de once punto cuarenta (11.40) kilómetros de Caminos Interparcelarios, comunidad El Tablón, municipio de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez.

**CONSIDERANDO [9]:** Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0004, recibió las ofertas atinentes a dicho proceso y se encontraban presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes y la Licda. Francina Bencosme Estrella, Notario Público de los Número del Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO [10]:** Que, por Acta Núm. 22-2018 de fecha siete 21 de febrero del año 2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al **Ing. Víctor A. Contreras Estrella**, como perito evaluador de las ofertas presentadas por las empresas: **EXCALA AMBIENTAL, S.R.L.; CONSTRUCTRUCIONES CRD, S.R.L.; MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.; INGENIEROS CONSULTORES ESPECIALIZADOS; CONSORCIO LAS GALERAS, S.R.L.; CONSTRUSERVICIOS DEL CIBAO DE LOS SANTOS DE LEON, S.R.L.; DIOGENES AUGUSTO GARCIA MATOS; GYD LOGISTCS AND CONSTRUCTION, S.R.L y TRENT, S.R.L.**

**CONSIDERANDO [11]:** Que, el perito designado, el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella** ha rendido su informe a este Comité de Compras, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente: **Para el Lote I.**

"Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con el propósito de remitirle el informe de evaluación, con el fin de sugerir la oferta ganadora y las ofertas desestimadas. De procedimiento se estableció un parámetro de 0% al 10% por encima o por debajo del presupuesto base para la primera eliminatoria, aquellas ofertas que estuvieron entre el rango de 0% al 5% por debajo o por encima del presupuesto base fueron sujeta a evaluación, en cumplimiento de las formalidades requeridas e informada, conforme al pliego de condiciones específicas para dicho proceso, dándole prioridad aquellas ofertas cuyos montos quedaron más cerca del presupuesto base de comparación.

1. La Oferta del Oferente EXCALA AMBIENTAL, SRL, resultó ser de RD\$ 34, 207,884.55, con la diferencia de 41.89% es decir RD\$ 10, 098,609.98 por encima del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.

*E.M.*  
*W. Chery*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



2. La Oferta del Oferente CONSTRUCCIONES CRD, SRL, resultó ser de RD\$ 14,064,963.74, con la diferencia de 41.66% es decir RD\$ 10,044,310.83 por debajo del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.
3. La Oferta del Oferente MALESPIN CONSTRUCTORA, SRL, resultó ser de RD\$ 33,637,942.99, con la diferencia de 39.52% es decir RD\$ 9,528,668.42 por encima del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.
4. La Oferta del Oferente INGENIEROS CONSULTORES ESPECIALIZADOS, SRL, resultó ser de RD\$ 21,520,485.42, con la diferencia de 10.74% es decir RD\$ 2,588,789.15 por debajo del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.
5. La Oferta del Oferente CONSORCIO LAS GALERAS, SRL, resultó ser de RD\$ 29,129,314.47, con la diferencia de 20.82% es decir RD\$ 5,020,039.90 por encima del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.
6. La Oferta del Oferente CONSTRUSERVICIOS DEL CIBAO DE LOS SANTOS DE LEON, SRL, resultó ser de RD\$ 23,987,760.35, con la diferencia de 0.50% es decir RD\$ 121,514.22 por debajo del presupuesto base, lo que la lo que la califica para un Primer Lugar.
7. La Oferta del Oferente DIOGENES AUGUSTO GARCIA MATOS, resultó ser de RD\$ 4,795,272.62, con la diferencia de 80.11% es decir RD\$ 19,314,001.95 por debajo del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.
8. La Oferta del Oferente G Y D LOGISTCS AND CONSTRUCTION,SRL, resultó ser de RD\$ 7,174,881.04, con la diferencia de 70.24% es decir RD\$ 16,934,393.53 por debajo del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.
9. La Oferta del Oferente TRENT, SRL, resultó ser de RD\$ 24,854,402.53, con la diferencia de 3.09% es decir RD\$ 745,127.96 por encima del presupuesto base, lo que la lo que la califica para un Segundo Lugar.

*C.M.*  
*wehoy*  
*A*

Evaluadas dichas ofertas con relación al presupuesto base y dando cumplimiento a los establecidos en el pliego de condiciones con relación al método de evaluación, recomiendo a este comité que sea tomada como la más conveniente la oferta del Oferente CONSTRUSERVICIOS DEL CIBAO DE LOS SANTOS DE LEON, por haber calificado en Primer Lugar dentro de las ofertas recibida y cumplir con los parámetros y requisito establecidos en el Pliego de Condiciones para dicha evaluación."

*ga*  
*ga*

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.



**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

**VISTA:** Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0004, denominado Lote I: Reparación y Mantenimiento de veinticuatro punto diez (24.10) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la Comunidades de Barranca, Bacui al Medio, Las Uvas y Maguey, provincia La Vega y el Lote II: Reparación y Mantenimiento de once punto cuarenta (11.40) kilómetros de Caminos Interparcelarios, comunidad El Tablón, municipio de Rio San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas: **EXCALA AMBIENTAL, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$34,207,884.55**, **CONSTRUCTRUCIONES CRD, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$14,064,963.74**, **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$33,637,942.99**, **INGENIEROS CONSULTORES ESPECIALIZADOS**, por un valor total de **RD\$21,520,485.42**, **CONSORCIO LAS GALERAS** por un valor total de **RD\$ 29,129,314.47**, **CONSTRUSERVICIOS DEL CIBAO DE LOS SANTOS DE LEON, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$ 23,987,760.35**, **DIOGENES AUGUSTO GARCIA MATOS**, por un valor total de **RD\$4,795,272.62**, **GYD LOGISTICS AND CONSTRUCTION, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$7,174,881.04**, y **TRENT, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$24,854,402.53**, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC- CP-2018-0004, denominado Lote I: Reparación y Mantenimiento de veinticuatro punto diez (24.10) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la Comunidades de Barranca, Bacui al Medio, Las Uvas y Maguey, provincia La Vega

**VISTAS:** Las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas: **PROJEXIS, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$9,537,463.15**, y **TIRSON DE JESUS ROSARIO**, por un valor total de **RD\$9,554,351.88**, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC- CP-2018-0004, para el Lote II: Reparación y Mantenimiento de once punto cuarenta (11.40) kilómetros de Caminos Interparcelarios, comunidad El Tablón, municipio de Rio San Juan, provincia María Trinidad Sánchez.

**CONSIDERANDO [11]:** Que, el perito designado, el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella** ha rendido su informe a este Comité de Compras, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente: **Para el Lote II: PROJEXIS, S.R.L. y TIRSON DE JESUS ROSARIO.**

**CONSIDERANDO [12]:** Que, el perito designado, el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella** ha rendido su informe a este Comité de Compras, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente: **Para el Lote II.**

*"Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con el propósito de remitirle el informe de evaluación, con el fin de sugerir la oferta ganadora y las ofertas desestimadas. De procedimiento se estableció un parámetro de 0% al 10% por encima o por debajo del presupuesto base para la*

C.M.

cochay

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



primera eliminatoria, aquellas ofertas que estuvieron entre el rango de 0% al 5% por debajo o por encima del presupuesto base fueron sujeta a evaluación, en cumplimiento de las formalidades requeridas e informada, conforme al pliego de condiciones específicas para dicho proceso, dándole prioridad aquellas ofertas cuyos montos quedaron más cerca del presupuesto base de comparación.

1. La Oferta del Oferente **PROJEXIS, SRL**, resultó ser de RD\$ 9,537,463.15, con la diferencia de 0.67% es decir RD\$ 64,782.91 por debajo del presupuesto base, lo que la califica para un **Segundo Lugar**
2. La Oferta del Oferente **TIRSON DE JESUS ROSARIO**, resultó ser de RD\$ 9,554,351.88 con la diferencia de 0.50% es decir RD\$ 47,894.18 por debajo del presupuesto base, lo que la califica para el **Primer Lugar**.

Evaluadas dichas ofertas con relación al presupuesto base y dando cumplimiento a los establecidos en el pliego de condiciones con relación al método de evaluación, recomiendo a este comité que sea tomada como la más conveniente la oferta del Oferente **TIRSON DE JESUS ROSARIO**, por haber calificado en **Primer Lugar** dentro de las ofertas recibidas y cumplir con los parámetros y requisito establecidos en el Pliego de Condiciones para dicha evaluación."

**VISTO:** El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

#### PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella**, que fuera designado para la evaluación de las ofertas presentadas con motivo del presente proceso, según consta en el Acta 22-2018, emitida en fecha 21 de febrero del año 2018, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. Agricultura-CCC-CP-2018-0004, tal y como se hace en lo adelante.

#### SEGUNDA RESOLUCIÓN

**Adjudicar**, a la razón social, **CONSTRUSERVICIOS DEL CIBAO DE LOS SANTOS DE LEON, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 131348963, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 67834, el contrato Por un monto total de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 35/100 (RD\$23,987,760.35)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0004, denominado Lote I: Reparación y Mantenimiento de veinticuatro punto diez (24.10) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la Comunidades de Barranca, Bacui al Medio, Las Uvas y Maguey, provincia La Vega.

#### TERCERA RESOLUCIÓN

**Adjudicar**, a la razón social, **TIRSON DE JESUS ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0016827-3, habilitado para contratar

C.H.

wehag





con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 23978, el contrato que se desprende con motivo del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0004, ascendente a la suma **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 88/100 (RD\$9,554,351.88)**, para la ejecución de los trabajos, del denominado Lote II: Reparación y Mantenimiento de once punto cuarenta (11.40) kilómetros de Caminos Interparcelarios, comunidad El Tablón, municipio de Rio San Juan, provincia María Trinidad Sánchez.

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

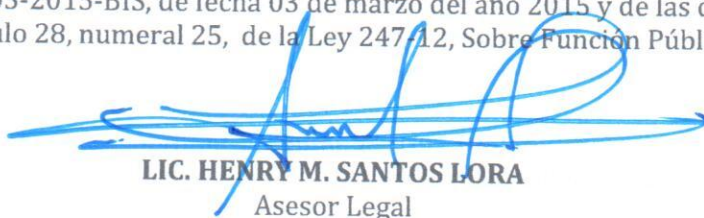


**DOCTOR CARLOS MANUEL MINGUEZ HERNANDEZ**

Delegado en Representación del

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, según consta en

La Resolución No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015 y de las disposiciones del artículo 28, numeral 25, de la Ley 247/12, Sobre Función Pública



**LIC. HENRY M. SANTOS LORA**

Asesor Legal



**LICDA. GIANNINA DEL PILAR MÉNDEZ SANGIOVANNI**

Encargada del Área Administrativa y Financiera

Miembro



**DR. WINSTON ESTEBAN MARTE**

Encargado del Vice-Ministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria

Miembro



**LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ**

Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública

Miembro